



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000205 de 2019



29-05-2019

Radicado ORFEO: 20191140002055

Por la cual se modifica la Resolución 128 del 8 de marzo de 2018 "Por medio de la cual se identifica el proyecto Subestación La Marina 110 kV (operando inicialmente a 66 kV) y líneas de transmisión asociadas como Proyecto Urgente, en los términos de las Resoluciones MME 90604 de 2014 y CREG 093 de 2014"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 1258 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, mediante la Resolución 128 del 8 de marzo de 2018, identificó el proyecto "Subestación La Marina 110 kV (operando inicialmente a 66 kV) y líneas de transmisión asociadas" como "Proyecto Urgente", en los términos de las Resoluciones MME 90604 de 2014 y CREG 093 de 2014.

Que tal como lo indicó la Resolución 128 del 8 de marzo de 2018, la conexión de la Subestación La Marina 110 kV (operando inicialmente a 66 kV) y obras asociadas en la ciudad de Cartagena, fueron aprobadas mediante concepto UPME 20141500089311 de 27 de noviembre de 2014.

Que el proyecto Subestación La Marina y obras asociadas, estaba a cargo de ELECTRICARIBE, en su condición de Operador de Red, sin embargo, mediante comunicado 20151260013232, este operador de Red renunció a ejecutar el proyecto.

Que por lo tanto, para la construcción de la subestación La Marina, se debió recurrir a un proceso de convocatoria pública.

Que según lo previsto en el artículo 5 de la Resolución CREG 093 de 2014 y siguiendo las disposiciones establecidas en la Resolución CREG 024 de 2013, el 9 de marzo de 2018, la UPME inició el proceso de Convocatoria Pública UPME STR 03-2018, con el fin de seleccionar un inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la nueva subestación La Marina 110 kV (operando inicialmente a 66 kV) y líneas de transmisión asociadas en el departamento de Bolívar.

Que según consta en las actas de audiencia de presentación de propuestas de la Convocatoria Pública UPME STR 03-2018 del 9 de octubre de 2018, se presentó una única propuesta que superaba el valor máximo de adjudicación establecido por la CREG. Por tal razón y de conformidad con lo señalado en el artículo 19 de la Resolución MME 180924 de 2003, dicha propuesta resultó no válida y en consecuencia, el Director de la UPME procedió a declarar desierta dicha Convocatoria Pública.

Que subsiste la necesidad de ejecutar el proyecto, teniendo en cuenta que la ausencia de las obras del STR el sector turístico de Cartagena, a futuro, implicaría una situación de

Continuación de la Resolución: *Por la cual se modifica la Resolución 128 del 8 de marzo de 2018 "Por medio de la cual se identifica el proyecto Subestación La Marina 110 kV (operando inicialmente a 66 kV) y líneas de transmisión asociadas como Proyecto Urgente, en los términos de las Resoluciones MME 90604 de 2014 y CREG 093 de 2014"*

desabastecimiento de energía en su área de influencia ante la salida, por falla o mantenimiento de elementos de la red.

Que ante la declaratoria de desierta de la Convocatoria Pública UPME STR 03-2018 se hace necesario abrir un nuevo proceso de convocatoria pública con el fin de seleccionar un inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la nueva subestación La Marina 110 kV (operando inicialmente a 66 kV) y líneas de transmisión asociadas en el departamento de Bolívar.

Que la Resolución 128 del 8 de marzo de 2018, estableció como fecha de entrada en operación (FPO) del proyecto, el 30 de noviembre de 2021.

Que la FPO se establece en función del plazo requerido para la ejecución del respectivo proyecto.

Que teniendo en cuenta la situación descrita en los anteriores considerandos, se requiere modificar la FPO del proyecto.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución 128 del 8 de marzo de 2018, en el sentido de determinar el treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023) como la fecha de entrada en operación (FPO) del proyecto urgente "*Subestación La Marina 110 kV (operando inicialmente a 66 kV) y líneas de transmisión asociadas*". Esta fecha es parte integral del proyecto.

ARTÍCULO 2. Las disposiciones de la Resolución 128 del 8 de marzo de 2018 que no fueron expresamente modificadas por este acto administrativo, conservan su eficacia jurídica.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 29-05-2019


RICARDO RAMÍREZ CARRERO
Director General

Elaboró: Leonardo Alfonso Moreno Carrillo / Carolina Barrera Rodríguez.
Revisó: Carmen Andrea Rojas / Javier Martínez Gil